

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 10 DEL AÑO 2018.

No.10

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA

**ESTADOS FINANCIEROS.-** CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA.....**PÁG. 2**

**SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 4**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **LUNES DIECINUEVE DE MARZO DE 2018**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXII ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 8**





JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

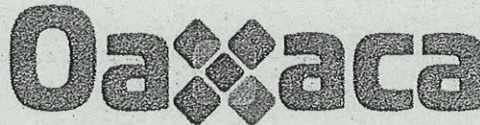
**DIGEPO**  
Dirección General  
de Población de  
Oaxaca

**ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 4,455,668.00
INGRESOS TOTALES	\$ 4,455,668.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 4,455,668.00
GASTOS TOTALES	\$ 4,455,668.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-
MTRO. IGNACIO PAREJA AMADOR	C. P. MARICARMEN RAMIREZ CASTELLANOS
DIRECTOR GENERAL	JEFA DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO
EUGENIA EDITH ARANGO MARTÍNEZ	
ENC. DE CONTABILIDAD	

X... DIGEPO... OAXACA... WWW.DIGEPO.OAXACA.GOV.MX





JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

**DIGEPO**

Dirección General de Población de Oaxaca

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 249.00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 137,408.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 178,589.00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 38,843.00
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,587.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 178,838.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 178,838.00</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			
MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACION	\$ 236,382.00	PATRIMONIO	\$ 598,882.00
MOB. Y EQPO. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 6,100.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 356,400.00		
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 598,882.00</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 598,882.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 777,720.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 777,720.00</b>

MTRO. IGNACIO PAREJA AMADOR

DIRECTOR GENERAL



2016-2022

C. P. MARICARMEN RAMIREZ CASTELLANOS

JEFA DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA  
EUGENIA EDITH ARANGO MARTÍNEZ

ENC. DE CONTABILIDAD





AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ  
QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
OAXACA. DURANTE EL EJERCICIO 2015.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ---  
--- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ASE/UAJ/P.R./014/2017, DEL ÍNDICE DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA;  
QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL CIUDADANO NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA  
LÓPEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE LAS  
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL QUINCE; A QUIEN SE LE HACE  
DE CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO QUE POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE  
DOS MIL DIECISIETE, SE DETERMINÓ INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL  
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA, DERIVADO  
DE LA ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO ASE/OAS/SAF/DACF/0708/2016, DE FECHA DOS  
DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE  
LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL QUE DERIVA UN PRESUNTO DAÑO Y/O  
PERJUICIO CAUSADO A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, POR EL MONTO DE  
\$37,684,110.35 (TREINTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL  
CIENTO DIEZ PESOS 35/100 M.N.) LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE, DÉ CONTESTACIÓN  
Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga A LA PRESUNTA IRREGULARIDAD QUE  
SE SEÑALA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD, DENTRO DEL  
PLAZO QUE NO SERÁ MENOR DE QUINCE DÍAS Y NI EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS,  
CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ MISMO  
QUEDA A SU DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE PARA QUE SE IMPONGA DE AUTOS; DE IGUAL  
MANERA SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES  
EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA. APERCIBIÉNDOLO QUE DE  
NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA DAR CONTESTACIÓN Y  
SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE  
PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR; EN TÉRMINOS DE  
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XXII, 65 BIS FRACCIÓN IV DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 67 FRACCIÓN II Y  
SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE  
OAXACA; 53, 107, 108, 115 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 124, 620 Y 621 DEL  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, DE  
APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE FISCALIZACIÓN CITADA. ASÍ LO ACORDÓ EL  
LICENCIADO LEOPOLDO ANDRÉS BARRERA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA. - CONSTE. - -

R-312  
8 10MA  
9 8VA  
10 2DA



## EDICTO AGRARIO

A GARCIA CRUZ JUANA, GARCIA CRUZ PABLO, GARCIA DOMINGUEZ ESTEBAN, GARCIA G ANTONIO, GARCIA GARCIA EZEQUIEL, GARCIA GARCIA JAIME, GARCIA GARCIA MARCELINO, GARCIA GAYTAN ANGEL, GARCIA LOPEZ ANGEL, GARCIA LOPEZ CRESCENCIO, GARCIA LOPEZ EPIGMENIO, GARCIA LOPEZ FLORENCIO, GARCIA LOPEZ GILBERTO, GARCIA LOPEZ JUAN, GARCIA MARTINEZ CARMEN, GARCIA MEJIA ESTEBAN, GARCIA VELARDE CARLOS, GARCIA VELASCO NATALIO, GARCIA VELAZCO ALBINO, GARCIA VELAZQUEZ FIDEL, GARCIA VELAZQUEZ HILARIO, GARCIA VELAZQUEZ JUAN, GARZON CRUZ CANDIDO, GARZON CRUZ FLORENCIO, GARZON CRUZ GUADALUPE, GOMEZ CRUZ BASILIO, GOMEZ CRUZ DANIEL, GOMEZ CRUZ EPIFANIA, GOMEZ CRUZ EULOGIO, GOMEZ CRUZ EUSTORGIO, GOMEZ CRUZ FRANCISCO, GOMEZ CRUZ GUADALUPE, GOMEZ CRUZ ISIDORO, GOMEZ CRUZ MIGUEL, GOMEZ GOMEZ ARNULFO, GOMEZ SANCHEZ ARISTEO, GOMEZ SANCHEZ MATEO, GOMEZ VELAZCO SALVADOR, GOMEZ ANTONIO, GOMEZ ARTURO, HERNANDEZ CRUZ ANGEL, HERNANDEZ CRUZ CARMEN, HERNANDEZ CRUZ FIDELIA, HERNANDEZ CRUZ JUSTO, HERNANDEZ CRUZ MANUEL, HERNANDEZ CRUZ MARGARITO, HERNANDEZ CRUZ TIBURCIA, HERNANDEZ CRUZ TORIBIO, HERNANDEZ G ANTONIO, HERNANDEZ SALAZAR FRANCISCO, HERNANDEZ VELASCO MAURILIO, HERNANDEZ VELAZCO LUIS, HERNANDEZ Z HERMENEGILDO, HERNANDEZ EUSTAQUIO, LAZO GREGORIO, LOPEZ AVENDAÑO FELICIANO, LOPEZ CARRIZOSA ALBINO, LOPEZ CARRIZOSA MODESTO, LOPEZ DOMINGUEZ AURELIANO, LOPEZ DOMINGUEZ CRISPINA, LOPEZ DOMINGUEZ MELQUIADES, LOPEZ DOMINGUEZ TRINIDAD, LOPEZ MORALES AGUSTIN, LOPEZ RAMIREZ MICAELA, LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL, LOPEZ HIPOLITO, MARTINEZ CRUZ ANTONIO, MARTINEZ CRUZ JULIO, MARTINEZ CRUZ TIBURCIO, MEDINA DOMINGUEZ JUAN, MEDINA DOMINGUEZ TERESO, MEDINA MEJIA JUAN, MEDINA ROJAS LUIS, MEJIA CARRIZOSA FERNANDO, MEJIA CARRIZOSA LUCAS, MEJIA CRUZ BERNARDINO, MEJIA CRUZ CELESTINO, MEJIA CRUZ PEDRO, MEJIA CRUZ REGINO, MEJIA GARCIA LORENZO, MEJIA GARCIA LUIS, MEJIA GARCIA SAMUEL, MEJIA MARTINEZ PEDRO, MEJIA RAMIREZ CIPRIANO, MEJIA RAMIREZ IGNACIO, MEJIA ROJAS SAMUEL, MONTES FRANCISCO, RAMIREZ CRUZ JOAQUIN, RAMIREZ CRUZ MANUEL, RAMIREZ DOMINGUEZ ALFREDO, RAMIREZ DOMINGUEZ DONACIANO, RAMIREZ DOMINGUEZ FELIX, RAMIREZ DOMINGUEZ ISIDRO, RAMIREZ DOMINGUEZ SILVINO, RAMIREZ VELASCO ANTONIO, RAMIREZ MATEO R, ROJA ROMERO FELIPE, ROJAS C SALOMON, ROJAS CARRIZOSA FRANCISCO, ROJAS CARRIZOSA JULIAN, ROJAS CARRIZOSA MAXIMINO, ROJAS CARRIZOSA PEDRO, ROJAS CARRIZOSA FRANCISCO, ROJAS CRUZ ABEL, ROJAS CRUZ AGUSTIN, ROJAS CRUZ CALIXTO, ROJAS CRUZ CLEMENTE, ROJAS CRUZ FELIPE, ROJAS CRUZ FERNANDO, ROJAS CRUZ IGNACIO, ROJAS CRUZ LEONARDO, ROJAS CRUZ MARTIN, ROJAS CRUZ MOISES, ROJAS CRUZ RAUL, ROJAS DE LA R FERNANDO, ROJAS DE LA ROSA FRANCISCO, ROJAS G CRESCENCIO, ROJAS GARZON JOSE, ROJAS GOMEZ GASPARD, ROJAS LOPEZ JULIAN, ROJAS MENDEZ HUGO, ROJAS RAMIREZ GERARDO, ROJAS RAMIREZ NAZARIO, ROJAS SOLIS SABINO, ROJAS VELASCO ALFONSO, ROJAS VELAZCO LUCAS, ROJAS VELAZCO RUTILIO, ROJAS VELAZQUEZ GREGORIO, ROJAS MARCOS, SANCHEZ LOPEZ JUAN, SANTIAGO SECUNDINO, SORIANO DOMINGUEZ GABINO, SORIANO DOMINGUEZ GUADALUPE, SORIANO DOMINGUEZ MAURILIO, VELASCO CARRIZOSA FORTINO, VELASCO CRUZ AURELIO, VELASCO CRUZ EVARISTO, VELASCO CRUZ GENARO, VELASCO CRUZ MATIAS, VELASCO DOMINGUEZ DANIEL, VELASCO DOMINGUEZ HERMINIO, VELASCO FERRER ARISTEO, VELASCO GARCIA ALFONSO, VELASCO GARCIA CUTBERTO, VELASCO GARCIA FELIPE, VELASCO GARCIA GABINO, VELASCO GARCIA ISIDORO, VELASCO GARCIA TEOFILO, VELASCO GARCIA TIMOTEO, VELASCO RAMIREZ TERESA, VELASCO V ONESIMO, VELASCO VELASCO FIDEL, VELASCO GUADALUPE, VELASCO SANTIAGO,

VELASCO VENTURA, VELAZCO C MARGARITO, VELAZCO CRUZ MARGARITO, VELAZCO CRUZ MIGUEL, VELAZCO CRUZ PEDRO, VELAZCO CRUZ TIMOTEO, VELAZCO DOMINGUEZ DAVID, VELAZCO DOMINGUEZ EPIFANIO, VELAZCO FERRER EPIFANIO, VELAZCO GOMEZ ANTONIO, VELAZCO HERNANDEZ ALBINO, VELAZCO JULIAN MATEO, VELAZCO SORIANO MAXIMINO, VELAZCO ADALBERTO, VELAZCO FEDERICO, VELAZCO VICTORIANO, ZARATE GARCIA JULIO, CRUZ GARCIA GUMARO, DOMINGUEZ D. CANDIDO, CARRIZOSA G FRANCISCO, VELASCO CRUZ GREGORIO, RAMIEZ RAMIREZ GERARDO, VELASCO DOMINGUEZ GUILLERMO, AGUILAR VELASCO TITO, ANGEL BAUTISTA CRUZ, MONTES MIGUEL, CARRIZOSA JOSEFINA, CARRIZOSA CRUZ AMADO, CARRIZOSA CRUZ PEDRO, CARRIZOSA D ENRIQUE, CARRIZOSA ESPAÑA ROBERTO, CARRIZOSA GOMEZ ISABEL, CARRIZOSA GOMEZ SABAS, CARRIZOSA RODRIGUEZ ISIDRO, CARRIZOSA RODRIGUEZ JOSE, CARRIZOSA RODRIGUEZ MANUEL, CARRIZOSA RODRIGUEZ MAURICIO, CARRIZOSA SANCHEZ BULMARO, CARRIZOSA SANCHEZ EULOGIO, CARRIZOSA SANCHEZ FILEMON, CARRIZOSA SANCHEZ MARIANO, CARRIZOSA MARCIANO, CRUZ BAUTISTA PEDRO, CRUZ CARRIZOSA VENANCIO, CRUZ CASAS ADRIAN, CRUZ CASAS CARMEN, CRUZ CASAS TOMAS, CRUZ CASTILLO MELQUIADES, CRUZ CRUZ ANACLETO, CRUZ CRUZ ANTONIA, CRUZ CRUZ CALIXTO, CRUZ CRUZ CASIANO, CRUZ CRUZ CAYETANO, CRUZ CRUZ CIPRIANO, CRUZ CRUZ CLEMENTE, CRUZ CRUZ CRISTINA, CRUZ CRUZ DOMITILLO, CRUZ CRUZ ELEUTERIO, CRUZ CRUZ EMILIA, CRUZ CRUZ ESTEBAN, CRUZ CRUZ EVARISTO, CRUZ CRUZ FELIPE, CRUZ CRUZ FELIX, CRUZ CRUZ FIDEL, CRUZ CRUZ FILEMON, CRUZ CRUZ GIL, CRUZ CRUZ IGNACIO, CRUZ CRUZ LUISA, CRUZ CRUZ MACARIO, CRUZ CRUZ MARCELINO, CRUZ CRUZ MARCIANO, CRUZ CRUZ MATEO, CRUZ CRUZ MAURO, CRUZ CRUZ REMIGIO, CRUZ CRUZ VALENCIO, CRUZ DOMINGUEZ AGUSTIN, CRUZ DOMINGUEZ ANTELMO, CRUZ DOMINGUEZ CASIANO, CRUZ DOMINGUEZ ESTEBAN, CRUZ DOMINGUEZ FELIPE, CRUZ DOMINGUEZ HERMELINDA, CRUZ DOMINGUEZ IGNACIO, CRUZ DOMINGUEZ JACINTA, CRUZ DOMINGUEZ JOSE, CRUZ DOMINGUEZ JUAN, CRUZ DOMINGUEZ MOISES, CRUZ DOMINGUEZ SABINO, CRUZ DURAN MARTINA, CRUZ GARCIA AGUSTIN, CRUZ GARCIA ANGELINA, CRUZ GARCIA AURELIO, CRUZ GARCIA DONACIANO, CRUZ GARCIA FELICIANO, CRUZ GARCIA GONZALO, CRUZ GARCIA ISMAEL, CRUZ GARCIA LAURO, CRUZ GARCIA LINO, CRUZ GARCIA MARGARITO, CRUZ GARCIA VICENTE, CRUZ GOMEZ DELFINO, CRUZ GOMEZ EUGENIO, CRUZ GOMEZ GILBERTO, CRUZ GOMEZ LUIS, CRUZ HERNANDEZ DIONICIO, CRUZ HERNANDEZ HILARIO, CRUZ LOPEZ DELFINO, CRUZ LOPEZ FRANCISCO, CRUZ LOPEZ JOSE, CRUZ LOPEZ JUAN, CRUZ LOPEZ LUIS, CRUZ LOPEZ MACARIO, CRUZ LOPEZ MIGUEL, CRUZ LOPEZ TERESO, CRUZ LOPEZ TIBURCIO, CRUZ MEDINA ALFONSO, CRUZ MEDINA AVELINO, CRUZ MEDINA JOSE, CRUZ MEDINA JUAN, CRUZ MEDINA MARTIN, CRUZ MEDINA RAMON, CRUZ MEJIA PAULINO, CRUZ MIGUEL JUVENCIO, CRUZ MONTES ISAURA, CRUZ NICOLAS JUAN, CRUZ RAMIREZ ANSELMO, CRUZ RAMIREZ ANTONIO, CRUZ RAMIREZ CASIANO, CRUZ RAMIREZ GABRIEL, CRUZ RAMIREZ GERARDO, CRUZ RAMIREZ TIMOTEO, CRUZ ROJAS FELIPE, CRUZ ROJAS PABLO, CRUZ ROJAS RICARDO, CRUZ ROJAS TOMAS, CRUZ SALAZAR PEDRO, CRUZ SALAZAR PORFIRIO, CRUZ VELASCO CARLOS, CRUZ VELASCO FELIX, CRUZ VELASCO FRANCISCO, CRUZ VELASCO JOSE, CRUZ VELASCO MATEO, CRUZ VELASCO ONESIMO, CRUZ VELASCO PAULINO, CRUZ VELAZCO EMILIO, CRUZ VELAZCO RICARDO, CRUZ VELAZCO SABAS, CRUZ VELAZCO VICENTE, CRUZ ROSARIO, DOMINGUEZ C. CELESTINO, DOMINGUEZ C. GABRIEL, DOMINGUEZ C. PORFIRIO, DOMINGUEZ C. SANTIAGO, DOMINGUEZ CRUZ ABRAHAM, DOMINGUEZ CRUZ ALBERTO, DOMINGUEZ CRUZ ANGEL, DOMINGUEZ CRUZ ANTONIO, DOMINGUEZ CRUZ ELENA, DOMINGUEZ CRUZ FEDERICO, JAIME CRUZ CRUZ, DOMINGUEZ CRUZ PROCOPIO, DOMINGUEZ CRUZ TOMAS, DOMINGUEZ G. FRANCISCO, DOMINGUEZ HERNANDEZ JUAN, DOMINGUEZ MEDINA ATILANO, DOMINGUEZ MEJIA GENARO, DOMINGUEZ MEJIA JUAN, DOMINGUEZ PEREZ ISIDRO, DOMINGUEZ SALAZAR PONCIANO,



DOMINGUEZ SANCHEZ ANTONIO, DOMINGUEZ V ABRAHAM, DOMINGUEZ V EUSEBIO, DOMINGUEZ V LEOPOLDO, CARRIZOSA GOMEZ FROILAN, DOMINGUEZ V MAXIMINO, DOMINGUEZ VELASCO ESTEBAN, DOMINGUEZ VELASCO JUANDO, DOMINGUEZ VELASCO CRESCENCIO, DOMINGUEZ VELASCO FIDEL, DOMINGUEZ VELASCO HILARIO, DOMINGUEZ VELASCO VIDAL, DOMINGUEZ AMADO, DOMINGUEZ BALDOMERO, DOMINGUEZ BARTOLO, DOMINGUEZ CASIANO, DOMINGUEZ DONATO, DOMINGUEZ PARQUINTO, DOMINGUEZ PORFIRIO, DOMINGUEZ RAMON, FERRER ROJAS NICOLAS, FERRER VELASCO VENANCIO, FERRER VELASCO FELIX, FILADELFO CRUZ G TERESO, GAMINDEZ CRUZ CARLOS, GARCIA C GILBERTO, GARCIA CARRIZOSA ASUNCION, GARCIA CARRIZOSA SOTERO, GARCIA CRUZ ALFONSO, GARCIA CRUZ ENRIQUE, GARCIA CRUZ GIL, GARCIA CRUZ IGNACIO. Por este conducto se les notifica y emplaza a juicio, haciéndoles saber que en los autos de los juicios agrarios 1151/2017 a 1504/2017 se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "...EMPLÁCESE A JUICIO a dichos demandados, en términos del artículo 173, segundo párrafo de Ley Agraria, mediante EDICTOS que se publiquen según señala ese normativo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, en las oficinas de la Presidencia Municipal de La Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca y en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de La Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, reclaman su separación provisional del padrón de comuneros por encontrarse desavocados de la población, con la aclaración de las demandadas, en cuanto a que esa desavocidad se generó desde hace más de cuatro años y no diez como inicialmente se indicó. Debiendo comparecer a la audiencia con abogado que le asesore, ya sea particular o institucional a fin de cumplir con lo determinado en el artículo 179 de la Ley de la Materia; debiendo contestar la demanda conforme a sus intereses convenga a más tardar durante la celebración de la audiencia que tendrán lugar los días 24, 25, 26 Y 27 de abril de 2018, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm, a celebrarse en el lugar acostumbrado en esa población dentro del desarrollo de la Primer Jornada del Programa de Justicia Itinerante de este Unitario, aprobada por el Tribunal Superior Agrario.

Infórmese que en la Secretaría de Acuerdos queda a su disposición el juicio agrario para que se impongán de las actuaciones y pruebas agregadas al mismo con la debida oportunidad, apercibiéndoles que si realizan su contestación por escrito, deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; se advierte a los justiciables que en la audiencia señalada se desahogarán todas las pruebas que ofrezcan y se admitan conforme a derecho, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas, siendo obligación de su parte presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, debida mente identificados; así como los dictámenes, pliegos, interrogatorios y documentos originales autorizados que corresponda y en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho con fundamento en los artículos 187 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de estrados de este Tribunal, al tenor de lo dispuesto en la parte final del numeral 173 de la Ley Agraria..."

ATENTAMENTE

Huajuapán de León, Oaxaca, dos de Febrero de dos mil dieciocho

LIC. REYNALDA MERCHANT AGUILAR  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 46. DISTRITO 46  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
HUAJUAPAN DE LEON, OAX.

OF-89-02Bis  
9 8VA  
10 2DA



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA**AVISO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXII ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS" EL:

**TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2018.**

(19 de marzo de 2018, en conmemoración del 21 de marzo)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 26 DE FEBRERO DEL 2018.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

SECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO

JVC\*VAQA\*TEM\*